



MERCADO DE VALORES DE CORDOBA S.A.

ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CORDOBA TEL.FAX (0351) 4221622-4212827-4237357-4239599

Córdoba, 8 Enero de 2001.

CIRCULAR N 684

**A los Señores
Agentes y Sociedades de Bolsa
Presente**

**Ref.: Sistema Informático de
concertación de Operaciones,
Operatoria de Compra Venta de
Títulos Valores en Dólares.**

Señores Agentes y Sociedades de Bolsa:

Cumplo en dirigirme a Uds. Con el objeto de comunicarles que el H Directorio del Mercado de Valores de Córdoba S.A. ha resuelto, en el marco de la circular 682, autorizar la negociación electrónica de títulos valores en dólares en el Sistema Informático de Concertación de Operaciones (S.I.C.O).

En función de ello las pantallas operativas y de información del S.I.C.O. quedarán como a continuación se describe:

1 – Ingreso de Ofertas:

Al ingresar las ofertas en el cuadro de “Ingreso de Ofertas” que aparece en el espacio inferior derecho de la pantalla deberá indicar que su oferta es en dólares.

2 – Identificación de Ofertas:

Una vez ingresada la oferta, el operador podrá identificar su ofertas por moneda en las pantallas de ofertas, del mismo modo en el cuadro “Las Mejores Ofertas” aparecerán las ofertas en dólares en color verde. La pantalla general de operaciones se dividirá en cuatro adicionando al pie una pantalla adicional “Operaciones en dólares” con idéntico detalle a los cuadros superiores de Acciones, Títulos Públicos, y Obligaciones Negociables.

3 – Modificación de Ofertas

En caso que desee modificar una oferta en dólares, el menú “Modificar el precio de Ofertas” indicará en que moneda se están efectuando las Ofertas para su corrección.

4 – Identificación de Operaciones:

El sistema impedirá que una oferta en dólares pueda concertar una operación en pesos y viceversa. En el cuadro de “Mis operaciones en la jornada actual”, cada operador podrá ver sus operaciones concertadas en dólares y en pesos.

5 – Confirmación de las Operaciones

Los e-mail que dispara el sistema para los intervinientes y el Mercado, tendrán identificado la moneda en la cual se esta operando.

6 – Clearing

El sistema emitirá un clearing en pesos y otro en dólares,

7 - Disposiciones Generales

Todos los aspectos no contemplados particularmente en esta circular se regirán por las disposiciones previstas para la rueda tradicional y Circular 682.

8. Vigencia

La vigencia de las presentes normas tendrá lugar a partir del 8 de Enero de 2001.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Cr. Argos Rodríguez Machado
Gerente